



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **18 MAR 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade trató la recomendación del Gerente Municipal para que se autorice al Sr. Alcalde renegociar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para mantenimiento y renovación de los servicios de alcantarillado de la obra Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular de la Avenida Dolores, Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero-Arequipa-Arequipa-2 Etapa entre SEDAPAR y la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2019-MDJLBYR de fecha 23 de enero de 2019, se acordó: "Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para mantenimiento y renovación de los servicios de Alcantarillado en la Obra "Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular de la Avenida Dolores de Jose Luis Bustamante y Rivero-Arequipa-Arequipa-2 Etapa entre SEDAPAR y la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero".

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria llevada a cabo el día 11 de marzo del año en curso por intermedio del Sr. Alcalde intervino el Gerente Municipal Abg. Moises Valdez Cabrera, quien manifestó al Concejo Municipal que en relación a Convenio antes mencionado es necesario que se autorice al Sr. Alcalde para que pueda renegociar los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional con SEDAPAR; toda vez que SEDAPAR no nos puede apoyar con todos los compromisos que figuran en el Convenio primigenio y el mismo que fue materia del Acuerdo de Concejo antes mencionado.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, la propuesta alcanzada por el gerente municipal no contraviene el ordenamiento jurídico vigente ni lesiona los derechos e intereses de esta comuna distrital.

Que, estando a los considerandos expuestos, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo de 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Paul Dafne Rondon Andrade realizar las acciones que sean necesarias para poder renegociar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para mantenimiento y renovación de los Servicios de Alcantarillado en la Obra "Mejoramiento de las condiciones de Transitabilidad Peatonal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Creado por Ley N° 20675
AREQUIPA - PERU

Vehicular de la Avenida Dolores de Jose Luis Bustamante y Rivero-Arequipa-Arequipa-2 Etapa entre SEDAPAR y la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero”, y aprobar el mismo con los acuerdos que favorezcan los intereses de ésta Comuna Distrital; otorgándole para tal caso las facultades necesarias para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de las Áreas y/o Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paul Dafne Rondon Andrade
ALCALDE